DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ

INVITACION PUBLICA No. INV-001-2026

ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

MANAURE, 30 DE MARZO DE 2026

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

E. S. E. Hospital Armando Pabón López, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para la **ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través de la Convocatoria Pública No. CONST-2026-1

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López no podrá modificar los Formatos, Anexos y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en los **Términos de Referencia**

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en la Reunión informativa no obligatoria y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS

Adenda: Es el documento mediante el cual, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López Contratante puede modificar los **Términos de Referencia** de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los **Términos de Referencia** podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.

Adjudicatario o seleccionado: Será el proponente habilitado jurídico, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los **Términos de Referencia** con el cual se celebrará el respectivo contrato.

Anexos: Son el conjunto de formatos, documentos, manuales, fichas técnicas, entre otros, diseños y estudios que se adjuntan a los **Términos de Referencia** y que hacen parte integral del mismo y del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento mediante el cual, se garantiza el principio de legalidad del gasto, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un determinado gasto, el cual es expedido por la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**, y con él se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.

Certificado de Registro Presupuestal: Documento mediante el cual, se garantiza la apropiación presupuestal de acuerdo con el valor presentado por el proponente seleccionado dentro de su oferta económica y aceptado por el comité evaluador y que consta dentro del acta de aceptación de la oferta. El CRP es expedido por **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**, como requisito previo para la ejecución del Contrato.

Comité Evaluador: Conjunto de personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con lo establecido en los **Términos de Referencia** habilitando así, a los proponentes que cumplan con estos requisitos, y posteriormente, realiza la validación de los requisitos ponderables, otorgando el correspondiente puntaje y recomienda el orden de elegibilidad. Son las personas que informe la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**, mediante acta, previa designación de la Gerencia.

Contratante: es **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** / NIT: **825.000.147-7**.

Contratista/Contratista de Obra: Personas naturales y/o jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de infraestructura de edificaciones; Adicionalmente estarán bajo la supervisión y/o verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones del proyecto.

Contrato de Fiducia Mercantil: Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

Fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.

Fecha de terminación de la ejecución del contrato: Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta: Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Hipervínculo: Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.

Interventor: Es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto según lo establecido dentro al Manual de Interventoría del **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**.

Convocatoria Pública: Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** a la luz de lo dispuesto en los artículos 7 - 11 del Estatuto de Contratación adoptado por la Resolución 0519 del 14 de mayo de 2020. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.

Mano de obra local no calificada: Aquellas personas que sin importar el tipo de vacante al que aspiren, acrediten su residencia en las entidades territoriales donde se ejecute el proyecto, con el certificado expedido por las alcaldías de conformidad con la normativa aplicable y vigente.

Mano de obra local calificada: Aquellas personas que requieran para el desarrollo del cargo formación técnica, tecnológica o profesional, sin importar que el contratista valide dicho requerimiento de formación por tiempo de experiencia y que acrediten su residencia en las entidades territoriales donde se ejecute el proyecto.

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.

Oferta Económica: Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.

Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se envíe por el medio establecido en el presente documento para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los **Términos de Referencia**.

Proponente u Oferente: Es la persona natural o jurídica, nacional con ánimo de lucro que se presenta de forma individual y que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los **Términos de Referencia**.

Propuesta habilitada: Es aquella Propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los **Términos de Referencia** y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.

Propuesta rechazada: Es aquella propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el **Términos de Referencia**.

Recibo a satisfacción de la obra: Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido; de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas del proyecto.

Requisitos habilitantes: Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.

Requisitos ponderables: Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.

Sesión de Inicio: Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio a la obra o proyecto. La **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contratista, al supervisor del proyecto, al interventor.

Supervisor del contrato: Será la persona encargada de velar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Términos de Referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.

1.3. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La contratación de la Empresa Social del Estado, **ESE Hospital Armando Pabón López**, se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione.

La contratación de la Empresa Social del Estado, **ESE Hospital Armando Pabón López** se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme así lo disponen las siguientes normas: el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994, el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, la Resolución No. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por asambleas o consejos municipales. Según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se entiende de que no se obliga a aplicar el estatuto de la contratación pública.

Que el ministerio de salud y protección social mediante resolución 1440 del 2024 fijo los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Por lo anterior, la **ESE Hospital Armando Pabón López**, adelantara el proceso de selección del contratista, para la **Adecuación del Centro de Salud del Municipio de Manaure del Departamento de La Guajira**, por medio **Convocatoria Pública**, mediante los lineamientos y orientaciones de la ***Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social*** o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adiciones.

Debe señalarse que conforme lo establece el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, la ESE adelantará el presente proceso de selección sin aplicación de documentos tipo, considerando que los recursos fueron designados y transferidos mediante Resolución No. 2732 del 29 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y no por contrato o convenio, como lo establece la norma que se cita a continuación:

ARTÍCULO 56. APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO A ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PARÁGRAFO. ***Se exceptúan del presente Artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y***

comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo.

Vale precisar que las actividades de construcción, no hacen parte del giro ordinario de la **ESE Hospital Armando Pabón López** y considerando que los recursos con los que se adelantará la contratación y ejecución de la obra no son producto de un contrato o convenio, sino de un acto administrativo (Resolución No. **2732 del 29 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**), no corresponde la aplicación de pliegos tipo en esta contratación.

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

El objeto del contrato a celebrar comprende la construcción de las obras, suministros y servicios asociados para realizar la **"ADECUACION DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

2.2. ALCANCE

El CONTRATISTA debe ejecutar actividades propias del PROYECTO, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el proyecto de inversión que favoreció a la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** y el cronograma general aprobado. Así mismo, deberá cumplir las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto.

El alcance del contrato comprende, sin limitarse a ello, las siguientes actividades de construcción, suministros y servicios asociados:

Construcción de una nueva sede para la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**, destinados a los servicios de baja complejidad ambulatorio de consulta externa genera, apoyo diagnóstico, complementaria terapéutica, atención del parto y área administrativa que cumplirán con los requerimientos mínimos establecidos en el estándar de infraestructura física de las resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996.

El contratista deberá cumplir con la Publicidad del Proyecto, dentro de los 30 días calendarios siguientes contados a partir del inicio de la ejecución del proyecto. Para dar cumplimiento a esta obligación, el Contratista deberá instalar en un sitio notoriamente visible para el público ubicado en las inmediaciones del proyecto, una valla publicitaria en la cual informen al público lo siguiente:

1. El nombre y el código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional -BPIN del proyecto de inversión.
2. El nombre del contratante
3. El nombre del contratista.
4. El valor del proyecto de inversión.
5. El tiempo de ejecución.
6. La zona territorial beneficiada con el proyecto.
7. La página web donde se encuentren los detalles del proyecto.

Se adjuntará como anexos al documento del proceso, la información actual con la que se cuenta (diseños, esquemas y otros), los cuales servirán de insumo a los Proponentes para la elaboración de sus ofertas.

2.3. LOCALIZACIÓN

El proyecto objeto del presente proceso licitatorio se encuentra ubicado en el municipio de Manaure, departamento de La Guajira.

2.4. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	3 meses	$ 675.265.344,00	Municipio de Manaure – Departamento de La Guajira

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 3 Especificaciones Técnicas, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

2.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
0100000150	02/02/2026	$ 711.625.786,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López.

2.6. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. Hospital Armando Pabón López** reconocerá y pagará el valor del contrato bajo la modalidad de **precios unitarios**, de conformidad con las cantidades de obra **efectivamente ejecutadas, medidas en campo y debidamente aprobadas por la interventoría**, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras del contrato.

La Entidad efectuará pagos al contratista mediante **actas parciales de obra**, hasta por un valor equivalente al **noventa por ciento (90%)** del valor total ejecutado y aprobado, previa verificación del cumplimiento integral de los requisitos que se indican a continuación:

Condiciones para el trámite de pagos parciales:

1. **Acta parcial de obra debidamente estructurada**, que deberá contener como mínimo:
   - Identificación del contrato y número del acta.
   - Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
   - Cantidades de obra ejecutadas, precios unitarios y valor total por ítem.
   - Porcentaje de avance físico y financiero acumulado.
   - Balance de obra (cantidades ejecutadas, pendientes y comparación frente al cronograma aprobado).
   - Periodo de ejecución del acta.
   - Registro de observaciones, salvedades o no conformidades (si aplica).
   - Firma del contratista y **aprobación expresa del interventor**, con constancia de recibo a satisfacción.

2. **Soporte técnico de ejecución**, consistente en registro fotográfico fechado (metadatos verificables), en formato digital (JPG o equivalente), que evidencie el avance real de las actividades reportadas.

3. **Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social**, incluyendo aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

4. **Certificación de interventoría**, mediante la cual se avale la correcta ejecución de las actividades y la procedencia del pago correspondiente.

5. **Factura electrónica o cuenta de cobro**, según corresponda, cumpliendo los requisitos legales y tributarios aplicables.

PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN

El pago correspondiente al **diez por ciento (10%) restante** del valor total del contrato ejecutado será cancelado una vez se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- Terminación total y efectiva del objeto contractual.
- Suscripción del **acta de recibo final a satisfacción**, emitida por el interventor y avalada por el supervisor designado por la Entidad.
- Presentación y aprobación de los documentos de cierre técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.
- Aplicación de la **amortización total del anticipo**, en caso de haberse pactado.

Este pago final tendrá carácter de **saldo de cierre**, sujeto a verificación integral del cumplimiento contractual y a la inexistencia de obligaciones pendientes por parte del contratista.

Anticipo

E.S.E. Hospital Armando Pabón López para el presente Proceso de Contratación la Entidad NO entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado.

2.7. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales y/o jurídicas, nacionales con o sin ánimo de lucro y con domicilio y/o sucursal en Colombia, presentándose de forma individual y/o plural, figuras asociativas (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.

2.8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Publicación apertura del proceso de contratación	**Fecha: 16 de abril de 2026** **Lugar: SECOP II.** www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios, Documentos Previos y Proyecto de términos de condiciones	**Fecha: 16 de abril de 2026**

	Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de presentación de observaciones a los **Términos de Condiciones**	**Fecha: 30 de abril de 2026** **Lugar: SECOP II.** www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los **Términos de Condiciones y expedición de adendas**	**Fecha: 1 de mayo de 2026** **Hora: 06:00 P.M.** **Lugar: SECOP II.** www.colombiacompra.gov.co
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	**Fecha: 06 de mayo de 2026** **Hora: 11:00 A.M.** **Lugar: SECOP II.** www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	**Fecha: 06 de mayo de 2026** **Hora: 2:00 P.M.** **Lugar: SECOP II.** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	**Fecha: 14 de mayo de 2026** **Lugar: SECOP II.** www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Fecha: del 15 al 22 de mayo de 2026** **Lugar: SECOP II.** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	**Fecha: 25 de mayo de 2026** **Lugar: SECOP II.** www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	**Fecha: 27 de mayo de 2026** **Lugar: Enlace de Meet publicado mediante comunicado en: www.colombiacompra.gov.co**
Expedición y comunicación del acto de adjudicación al oferente seleccionado	**Fecha: 27 de mayo de 2026** **Lugar: SECOP II.** www.colombiacompra.gov.co

Firma del Contrato	**Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación**
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	**Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación**
Aprobación de garantías	**Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación**

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes es uno (1), según el cual, si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la selección abreviada podrá ser adjudicada.

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente **Convocatoria Pública** estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes; así como, a los principios rectores de la función administrativa y lo dispuesto en los artículos 7 - 11 del Estatuto de Contratación adoptado por la Resolución 0519 del 14 de mayo de 2020. Por tanto, los **Términos de Referencia** y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto – Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación . Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse

respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del Contrato a celebrar supera el techo máximo para la contratación de Menor Cuantía establecida para **la E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ**, la escogencia del contratista se hará a través de la **Modalidad de Convocatoria Pública**.

2.10. PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación . Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

2.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, siempre que ellas tengan a cargo la ejecución de un programa, proyecto, contrato o la presentación de un servicio público, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

2.12. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

2.13. APERTURA IPP Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la IPP se realizará con la publicación de los **Términos de Referencia** y los documentos del PROCESO a través de la página web **www.esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co**, y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente **Convocatoria Pública**, documentos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web **www.esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co** en la sección de convocatorias y en **www.colombiacompra.gov.co** SECOP - II

2.14. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones a la presente **Convocatoria Pública** por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la sede principal **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**, ubicado en la Calle 1 No. 5 – 73 en el Municipio de **Manaure** de lunes a viernes entre las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico **hapl@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co** y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.
B. Dirigirse a Gerencia, **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso, las respuestas de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

2.15. ADENDAS

El Contratante, podrá modificar, aclarar y/o suprimir los **Términos de Referencia** a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en la página web **www.esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co** en la sección de convocatorias y en **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP - II**; así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

2.16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes **Términos de Referencia** y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No. 1: Matriz de riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la **Convocatoria Pública**, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

2.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes., Los proponentes sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales, presentándose de forma individual o Plural, en Uniones temporales y/o Consorcios, y/o sus representantes, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

El Proponente declara bajo la gravedad del juramento, con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las situaciones antes mencionadas.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

2.18. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos **Términos de Referencia**, se considerará que un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

Se incurra en las causales previstas en la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que las deroguen o modifiquen.

Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente **Convocatoria Pública**, así como en la estructuración de los **Términos de Referencia** y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente **Convocatoria Pública**. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.

Quienes presenten propuesta para participar en la presente **Convocatoria Pública**, no podrán participar en los procesos que se llevarán a cabo para la selección de la interventoría del (los) proyecto(s) que serán objeto de ejecución.

Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El contratante podrá requerir explicación en cualquier momento a los interesados y/o proponentes, cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Formato No. 4: Declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

2.19. POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

2.20. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

a. Cada proponente, deberá presentar solamente una propuesta para el Contrato.

b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de **Convocatoria Pública**.

c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.

e. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias.

f. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.

Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

2.20.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta estará conformada por dos sobres que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta.
La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y La E.S.E. Hospital Armando Pabón López en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá allegar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u óptico.

- La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.

B. SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. El Proponente deberá allegar el contenido del Sobre 2 en Medio Magnético u óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u óptico que incorpora la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.

- Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- La información en físico y en Medio Magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.

- La propuesta debe presentarse firmada.

2.20.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López debe realizar la apertura del Sobre 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del

Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co. Asimismo, la mencionada acta la suscribirán los contratistas y funcionarios de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López que intervengan en la diligencia del cierre, y además se indicará la información relacionada con el Sobre 1, esto es, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere La E.S.E. Hospital Armando Pabón López.

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Gerencia de la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**. Una vez realizada la apertura, las propuestas serán públicas y cualquier persona podrá consultarlas en Gerencia de la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Un funcionario o Contratista de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López verificará que el Sobre 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre La E.S.E. Hospital Armando Pabón López guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad y La E.S.E. Hospital Armando Pabón López custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

En la apertura del Sobre 2, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier Proponente.

2.20.3. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el página web **www.esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co** en la sección de convocatorias y en www.colombiacompra.gov.co y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López en las condiciones señaladas en el numeral 3.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la Expedición y comunicación del acto de adjudicación al oferente seleccionado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.8 Cronograma, la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

2.21. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

2.22. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

2.23. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DEL CONTRATANTE

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes **Términos de Referencia** con documentación que cumpla con los mismos requisitos y obre en La E.S.E. Hospital Armando Pabón López (por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta), deberá solicitar expresamente en la propuesta que el(los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente **Convocatoria Pública**; así mismo, deberá identificar

plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

2.24. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.25. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el CONTRATO. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

2.26. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso de la **Convocatoria Pública** se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta en medio físico en el lugar indicado.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página https://www.sic.gov.co/ o https://horalegal.sic.gov.co/.

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**.

2.26.1. AUDIENCIA DE CIERRE Y PROCEDIMIENTO

Se procederá en audiencia a la verificación de las propuestas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la garantía de la seriedad de la oferta.

Nota 1: Esta audiencia la presidirá el profesional jurídico responsable de la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**, junto con la parte técnica y/o financiera si se considera necesario.

Nota 2: En caso de que así se estime en los **Términos de Referencia**, la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** podrá adelantar o aplazar el cierre del proceso por medio de adendas cumpliendo con lo establecido para dicha actividad, expedidas con al menos 1 día de antelación al cierre.

2.27. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico **hapl@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co** el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio, de esta manera no será tenida en cuenta en la audiencia de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección.

2.28. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

2.28.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.28.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

2.28.3. CONVALIDACIÓN

Cuando se trate de un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen, el Ministerio de Educación Nacional, realizará proceso de reconocimiento sobre dicho título. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia, que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. RESERVA

Teniendo en cuenta que los procesos de licitación, se encuentran sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

3.2. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará designado por el contratante mediante acta, el cual estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

Componente Técnico: Profesional delegado por la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**, quien evaluará el componente técnico señalado en los **Términos de Referencia**.

Componente Financiero: Profesional delegado por la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** quien evaluará el componente Financiero señalado en los **Términos de Referencia**.

Componente Jurídico: Profesional delegado por la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** quien evaluará el componente jurídico señalado en los **Términos de Referencia**.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

3.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes **Términos de Referencia**, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE – SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en las páginas web **www.esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co** en la sección de convocatorias y en www.colombiacompra.gov.co. El Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

3.4. PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los **Términos de Referencia** y sus anexos.

El CONTRATANTE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

3.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los **Términos de Referencia** y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la **Convocatoria Pública**.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico **hapl@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co**.

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el "informe de requisitos habilitantes", podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO

La E.S.E Hospital Armando Pabón López rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

a) No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
b) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
c) Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (individual o proponente plural).
d) Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
e) Cuando el proponente sea extranjero.

f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, como socio, o, como miembro de una figura asociativa sea extranjero.
g) Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
h) Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
i) Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
j) Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a una dependencia distinta al indicado en los **Términos de Referencia**.
k) Cuando la propuesta presentada supere o sea mayor el plazo de ejecución estipulado en los **Términos de Referencia**.
l) Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
m) Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
n) Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
o) Cuando el Proponente en la carta de presentación de la propuesta no indique ni anexe la documentación del abono de la propuesta por parte del profesional idóneo.
p) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los **Términos de Referencia**.
q) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes **Términos de Referencia**.
r) Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
s) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
t) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
u) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.

v) No presentar el paz y salvo expedido por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López que registró la medida correctiva, dentro del término señalado en el numeral CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

w) Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.

x) Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.

y) Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.

z) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.

aa) Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.

bb) Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.

cc) Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes **Términos de Referencia**.

dd) Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.

ee) Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.

ff) Cuando el proponente de manera individual o alguno de los integrantes de la figura asociativa, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas, bien sea que se les haya impuesto de manera individual, o, como miembros de una figura asociativa.

gg) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.

hh) Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.

ii) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

jj) En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.

kk) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).

ll) No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AU en la forma como lo establecen los **Términos de Referencia**.

mm) Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.

nn) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.

oo) Cuando el proponente, no proporcione la contraseña para la apertura de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López.

pp) Cuando el líder de las figuras asociativas no tenga el mayor porcentaje de participación.

qq) En los demás casos establecidos en los **Términos de Referencia** y en la Ley

3.7. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de los mismos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El comité evaluador, informará a la Gerencia de la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer

puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Posteriormente, este instruirá al profesional designado para la celebración del contrato.

3.8. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en las páginas web **www.esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co** y **www.colombiacompra.gov.co** en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico **hapl@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co** y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

3.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo factor de ponderación y calificación establecido en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el cual será *Calidad* del proponente.

b. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el cual será *oferta económica*.

Y así sucesivamente hasta que se agoten todos los factores de ponderación.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrase conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.

Posteriormente, la persona que preside la reunión y como representante del patrimonio autónomo se asegurará de la presencia de los interesados y explicará el proceder del presente proceso.

Seguidamente, el representante de la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.

La posición de cada proponente para el presente sorteo dependerá de la hora de recibo de su oferta, es decir, se le asignará la posición 1 para el sorteo de número aleatorio al proponente que primero presentó su oferta, ocupará la posición 2 para el sorteo de número aleatorio al proponente que presentó su oferta en segundo lugar, y así sucesivamente. Para esto se compartirá en pantalla, el acta de audiencia virtual de cierre de la IPP.

Una vez compartida la pantalla, se abrirá el explorador y se dirigirá a la página https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online, donde se adelantará el diligenciamiento de cada uno de los campos de acuerdo con el número de oferentes empatados.

Nota: Se deja expresa salvedad que la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** tienen algún vínculo con el dueño, creador o desarrollador de la aplicación en mención y la selección de la misma se hizo siguiendo criterios de objetividad en la aplicación de los criterios de desempate e interfaz amigable para los participantes.

1er campo - Título: Se nombrará el sorteo como “Desempate” acompañado del número de licitación privada abierta.

2do campo - Números a generar: Dependiendo de la cantidad de oferentes empatados se definirá este número.

3er campo – Número mínimo: Se definirá en este campo el número donde iniciará la serie, en este caso será el número uno (1).

4to campo – Número máximo: Se definiera en este campo el numero donde terminará la serie, en este caso será el número cien (100).

5to campo – Números Únicos (sin repetir): Se seleccionará la presente condición para que de esta forma no se repitan los números de los oferentes empatados en el sorteo.

6to campo – Generar Números: Al hacer click en este campo automáticamente se generarán los números aleatorios con las condiciones definidas en los campos anteriores, de acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

3.10. SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables.

3.11. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA IPP

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos **Términos de Referencia**.
3. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
4. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
5. Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.
6. Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los **Términos de Referencia**.

3.12. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la **Convocatoria Pública** que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, el Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

3.13. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratante podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre al **E. S. E. Hospital Armando Pabón López**.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido; (ii) la no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los **Términos de Referencia**.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil o arquitecto, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA según corresponda, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

6.2.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica que se presente de manera individual o como integrante de proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual, se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe

haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López para la presentación de la propuesta y/o para aportar los requisitos subsanables, so pena de rechazo de la propuesta.

4.1.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades

suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.4. APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Comunicaciones que no vengan expresamente suscritas por parte del representante legal o apoderado no serán válidas.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos **Términos de Referencia**; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

4.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del contrato. (Fecha de emisión del certificado menor a treinta (30) días).

4.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los **Términos de Referencia**, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

4.1.7. MULTAS Y SANCIONES.

Multas y sanciones; los proponentes deberán manifestar expresamente que no han sido multados o sancionados directamente o como integrantes de consorcios o uniones temporales, durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada (Formato 4 - declaración juramentada multas, sanciones y apremios) declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas,

sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será RECHAZADA.

4.1.8. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Formato No. 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

b) Tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente **Convocatoria Pública**.

De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

4.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, en caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del representante legal. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

4.1.10. ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

6.1.10.1 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Oferente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del proponente y del representante legal, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

6.1.10.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, respecto del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes, si se presentaren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada. El Contratante verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizado a través de la página web de la Policía Nacional.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.10.4 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, deberá adjuntar Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

Si se evidencia algún registro del proponente o de su representante legal dentro de la página web -Registro Nacional de Medidas Correctivas- (RNMC), el proponente podrá remitir el, paz y salvo expedido por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López que registró la medida, con una vigencia no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el propósito que el comité evaluador verifique el cumplimiento de la mencionada sanción. So pena del rechazo de la oferta. 1

El Contratante verificará la consulta en la página web de la Policía Nacional, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

4.1.11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, por lo que se tomará la información financiera del año 2022 reflejado en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Indicador	Fórmula	Criterio
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	≥ 1,00
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	≤ 70,00%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	≥ 1,00

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

4.2.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
CTd = 10% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

4.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Criterio
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	≥ 0
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	≥ 0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 6.3.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades es.

4.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Deberá acreditar la celebración de contratos que hayan contenido cuyo objeto u alcance esté relacionado con la ejecución de: **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES,** cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados expresados en salarios mínimos legales a la fecha de terminación sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de terminación del contrato respectivo.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 6.3.5 se derive tal información.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deberá encontrarse dentro del grupo de ocupación institucional K.2.6.3 de la norma técnica NSR-10.

I. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

4.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La E.S.E. Hospital Armando Pabón López únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el veinte por ciento (20%) de la experiencia solicitada.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

   En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

   a) Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia.
   b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

H. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

4.3.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	29	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

4.3.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

4.3.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que La E.S.E. Hospital Armando Pabón López realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Planos récord finales de obra.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

No obstante, la **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando La E.S.E. Hospital Armando Pabón López así lo requiera.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.

- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.

- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.

- Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

    - Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

    - Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato

- En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para

participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.

- Cuando en la revisión del Formato No. 3. Experiencia mínima requerida se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación de este.

- La **E. S. E. Hospital Armando Pabón López** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que La E.S.E. Hospital Armando Pabón López propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

- Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

- Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

4.3.6. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL EXTRANJERO Y/O OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

En el caso de que el proponente presente contratos ejecutados en el extranjero deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral de Documentos otorgados en el exterior. Así mismo, se verificará que el objeto contractual se encuentre enmarcado dentro de los términos establecidos en el numeral de Experiencia mínima requerida.

En cuanto al procedimiento para contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual, fue suscrito el contrato o proyecto.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo
4. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

5. REQUISITOS PONDERABLES

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	300
Factor de calidad	600
Apoyo a la industria nacional	100
Total	1000

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y

dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que La E.S.E. Hospital Armando Pabón López los pueda estudiar.

5.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados con la oferta.

5.1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Propuesta Económica el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario de Propuesta Económica, y entregarlos juntamente

con la oferta. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario de Propuesta Económica; si se presentare alguna discrepancia, será causal de asignar cero (0) puntos por el criterio de evaluación.

El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a La E.S.E. Hospital Armando Pabón López reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

5.1.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

5.1.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.1.5. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del Formulario No. 1: Propuesta Económica.

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Requisición Abierta para Competir. El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales. El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El proponente deberá calcular y anexar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que hacen parte del Formulario No. 1 propuesta económica, sin incluir las actividades de suministros, los cuales serán los insumos para la evaluación del factor Plan de Gestión del Tiempo el cual se deberá anexar en el sobre No. 2.

El proponente deberá adjuntar en el sobre No. 2 el Plan de Inversión del Anticipo

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López una vez haya respondido y resuelto las observaciones presentadas al informe de evaluación, hará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López podrá optar por suspender la apertura de sobres y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que La E.S.E. Hospital Armando Pabón López deba suspender la apertura de sobres por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando La E.S.E. Hospital Armando Pabón López deba suspender la diligencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que La E.S.E. Hospital Armando Pabón López utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: La E.S.E. Hospital Armando Pabón López ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método La E.S.E. Hospital Armando Pabón López asignará el puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López.

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2. ACTOR DE CALIDAD

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	80
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	80
PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	80
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	80
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	80
PLAN DE GESTION DEL TIEMPO	200
Total	600

Las Entidades es deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.2.1. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López asignará **ochenta (80) puntos** a los oferentes, en condición de potenciales constructores, que presenten juntamente con su propuesta un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001:2015, para cada uno de los componentes que a continuación se señalan, teniendo en cuenta las condiciones particulares del proceso de selección y las consideraciones establecidas en el pliego de condiciones:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	**GENERALIDADES**	
	PRESENTACION DEL OFERENTE	20
	REFERENCIAS NORMATIVA	
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	
	MISION, VISION, VALORES	
	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADA	
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	
	ENFOQUE AL CLIENTE	
	POLÍTICA	
	COMUNICACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD	
	ORGANIGRAMA	
2	**PLANIFICACIÓN**	10
	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	
3	**APOYO**	10
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	
	INFRAESTRUCTURA	
	AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	
	COMPETENCIA	
	COMUNICACIÓN	
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	

4	**OPERACIÓN.**	6
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OBRA	
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	
5	**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**	6
	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	
	REVISION POR LA DIRECCION	
	AUDITORÍA INTERNA	
6	**MEJORA**	6
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	
	MEJORA CONTINUA	
7	**PROCEDIMIENTOS**	10
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	
	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DE OBRAS.	
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES..	
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	
	PROCEDIMIENTO DETERMINACION RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
	PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS	
	Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar	
8	**MATRIZ DEL PLAN DE CONTROL OPERATIVO DE CALIDAD DE MATERIALES Y ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO.** El oferente debe elaborara una matriz en formato Word o Excel, identificando los siguientes criterios la matriz debe contener lo siguiente: Actividad / Prueba ó Ensayo. Norma que aplica. Variable de control. Método de control Criterio de aceptabilidad Frecuencia de control Responsable del control Registro	12
TOTAL		**80**
El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un Ingeniero con especialización en Calidad y certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001:2015), si el profesional no firma y/o no aporta a todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.		

5.2.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

En ese sentido, los futuros contratistas deberán presentar el SG- SST de la obra, que debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y NTC 45001:2018, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje hasta un máximo de **ochenta (80) puntos.**

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN DONDE ESTÉN DEFINIDOS CLARAMENTE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SST, LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, LA ARL Y EL EMPLEADOR.	2
2	DOCUMENTO QUE CONTENGA LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y ANEXAR EL CERTIFICADO DEL TÍTULO DE FORMACIÓN DE PROFESIONAL, ESPECIALISTA O MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL DE CINCUENTA (50) HORAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	2
3	PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN AL SG-SST, CON EL FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN SG-SST	2
4	PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS	2
5	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS, MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS	2
6	MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS DEL PROYECTO	2
7	FORMATO DE SEGUIMIENTO A OBJETIVOS E INDICADORES (ESTRUCTURA, PROCESO, RESULTADO)	2

8	FORMATO FICHA TECNICA INDICADORES	2
9	FORMATO DE REGISTRO ESTADÍSTICO ATEL Y AUSENTISMO	2
10	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
11	PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST	2
12	FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS, ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST	2
13	PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	2
14	PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	2
15	PROCEDIMIENTO PARA SIMULACROS DE EMERGENCIA	2
16	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS	2
17	PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	2
18	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	2
19	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO	2
20	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y/O COMPRAS	2
21	PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COPASST	4
22	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES, FORMATO DE AUTO REPORTE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD	2
23	PROCEDIMIENTO DE USO Y MANTENIMIENTO DE EPP, MATRIZ DE EPP, FORMATO DE REGISTRO DE ENTREGA DE EPP	4
24	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN INCIDENTES Y ATEL, FORMATO DE INVESTIGACIÓN INCIDENTES Y ATEL	2
25	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS	2
26	PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIONES	2
27	PROCEDIMIENTOS DE MEJORA CONTINUA	2
28	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	2
29	FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	2
30	REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	2
31	PROGRAMA DE GESTION DE RIESGOS PRIORITARIOS	2
32	PROGRAMA DE MEDICINA DEL TRABAJO, PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD	4
33	PROGRAMA DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA Y ENTORNOS SALUDABLE	4
34	MATRIZ DE CONTROL OPERATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO. LA MATRIZ DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, "COPASST Y/O VIGÍA EN SST", PERFIL DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS PARA EL PROYECTO, DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO, DOCUMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	6

	DEL PLAN DE TRABAJO, AFILIACIÓN VIGENTE DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO A LA SEGURIDAD SOCIAL, IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, "COPASST Y/O VIGIA EN SST", COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – CCL,PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV, PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS, INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS, IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EPP Y DOTACIÓN ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO, REGISTRO DE ENTREGA DE EPP Y DOTACIÓN, REGISTRO DE INSTRUCCIONES AL PERSONAL DEL USO Y MANTENIMIENTO DE EPP, CONTROL DE LA INSPECCIÓN, EL USO Y ESTADO DE LOS EPP, REGLAMENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, DISEÑO DEL PERFIL O PROFESIOGRAMA ,APROBACIÓN DE LA IPS QUE APLICARÁ LAS PRUEBAS, REALIZAR LAS VALORACIONES MÉDICO OCUPACIONALES. ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - SVE O DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL, REPORTE DE ACCIDENTES Y CASI ACCIDENTES DE TRABAJO ,REPORTE DE AUSENTISMO, REPORTE DE INDICADORES DE SST, INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES , PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ,DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS), PERMISOS DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO ,DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS, SIMULACROS, BRIGADAS, KIT DE PRIMEROS AUXILIOS Y EXTINTORES, IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN SST PARA TODOS LOS FRENTES DE OBRA ,MANEJO DE MATERIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS. LAS CASILLAS DE VERIFICACIÓN DE ESTA MATRIZ SERÁN: ACTIVIDAD / PRUEBA O ENSAYO, NORMA QUE APLICA VARIABLE DE CONTROL, MÉTODO DE CONTROL, CRITERIO DE ACEPTABILIDAD, FRECUENCIA DE CONTROL, RESPONSABLE DEL CONTROL Y REGISTRO DE VERIFICACIÓN	
	LOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN TENER OBJETO, ALCANCE, RESPONSABLES, DESCRIPCIÓN, Y CON LOS RESPECTIVOS FORMATOS A UTILIZAR	
PUNTAJE MAXIMO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		**80**
EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEBE SER FIRMADO POR INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR COPIA DE SUS DOCUMENTOS (CEDULA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL (CUANDO ELLO APLIQUE), DIPLOMA DE PREGRADO, DIPLOMA DE ESPECIALISTA Y LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL DE CINCUENTA (50) HORAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.) SI EL PROFESIONAL NO FIRMA Y/O NO APORTA TODAS LA CERTIFICACIONES AQUÍ REQUERIDAS, SE LE ASIGNARA UNA PUNTUACIÓN DE 0 A TODOS LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		

5.2.3. PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar la organización planteada por el proponente para la realización del proyecto en el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE

		MAXIMO
A. ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO.	FRENTES DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDOS (3 FRENTES): EL PROPONENTE DEBE ESPECIFICAR EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ CADA FRENTE.	40
	LÍNEAS DE MANDO Y COORDINACIÓN: DEBERÁ ESPECIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN DEL PERSONAL	
	NIVELES DE DECISIÓN: SE DEBEN PRECISAR LOS NIVELES DE DECISIÓN PARA CADA TIPO DE DECISIÓN (PROGRAMADAS, NO PROGRAMADAS, TÁCTICAS U OPERATIVAS).	
	NÚMERO DE PROFESIONALES Y DEMÁS RECURSO HUMANO OFRECIDO EN LA PROPUESTA Y REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	
B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO. DEBE DESCRIBIRSE DETALLADAMENTE LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA EJECUTAR LA OBRA, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO (INICIO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, Y CIERRE), BASADOS EN LA METODOLOGÍA DE GERENCIA DE PROYECTOS, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO:	• GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN	40
	• GESTIÓN DEL ALCANCE	
	• GESTIÓN DEL TIEMPO	
	• GESTIÓN DE COSTOS	
	• GESTIÓN DE CALIDAD	
	• GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	• GESTIÓN DE COMUNICACIONES	
	• GESTIÓN DE RIESGOS	
	• GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	• GESTIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	

TOTAL	**80**

5.2.4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Un enfoque sistemático a la gestión ambiental puede proporcionar información a la alta dirección para generar éxito a largo plazo y crear opciones para contribuir al desarrollo sostenible mediante: la protección del medio ambiente, mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos; la mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización; el apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; la mejora del desempeño ambiental; el control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios, usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida; el logro de beneficios financieros y operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado; - la comunicación de la información ambiental a las partes interesadas pertinentes.

El proponente deberá presentar en su propuesta un plan de manejo socio ambiental, que contendrá en detalle las actividades que ejecutará el Contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento de cada uno de los programas de gestión socio-ambiental. Este plan tiene como finalidad definir e identificar los impactos socio-ambientales de las obras a desarrollar, y mitigar sus impactos.

Es por ello que deberá cumplir con las estipulaciones previstas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Si el Plan Acción Ambiental de la obra contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán 80 puntos. En caso contrario, se descontarán los puntos que correspondan por cada incumplimiento en este criterio

En Colombia, se denomina NTC ISO 14001 y las organizaciones que deciden implantar un Sistema de Gestión Ambiental o SGA, deben cumplir con los requisitos establecidos por esta norma y así garantizan que su actividad se desarrolla respetando el entorno.

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	PROGRAMA No. 1 - PLAN DE GESTION SOCIAL, COMUNIDAD CIRCUNDANTE	40

2	PROGRAMA No. 2 - PLAN DE CAPACITACION, INDUCCION Y CONCIENTIZACION DEL PERSONAL EN OBRA	
3	PROGRAMA No. 3 - ANALISIS DE RIESGO Y PLAN DE EMERGENCIA	
4	PROGRAMA No. 4 - MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS	
5	PROGRAMA No. 5 - MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	
6	PROGRAMA No. 6 - SEÑALIZACION	
7	PROGRAMA No. 7 - CIRCULACION PEATONAL Y DESVIACION DE TRAFICO	
8	PROGRAMA No. 8 - COBERTURA VEGETAL	
9	PROGRAMA No. 9 - OPERACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS	
10	PROGRAMA No. 10 - RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL SOBRANTE	
11	PROGRAMAS DE GESTION PARA USO EFICIENTE DEL AGUA, USO EFICIENTE DE ENERGIA Y MANEJO DE CONSUMO DE PAPEL	
12	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO	20
13	MATRIZ DE CONTROL OPERATIVO AMBIENTAL: EL OFERENTE DEBE ELABORARA UNA MATRIZ EN FORMATO WORD O EXCEL, NORMAS, LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN OBRA Y LAS CASILLA DE VERIFICACIÓN. ADEMÁS, DEBE CONTENER LO SIGUIENTE DESCRIPCIÓN POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES A CONTROLAR EN OBRA. ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR. VARIABLE DE CONTROL. CRITERIO DE ACEPTABILIDAD. FRECUENCIA DE CONTROL. RESPONSABLE DEL CONTROL. REGISTRO. VERIFICACIÓN MENSUAL	20
TOTAL		**80**

EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEBE SER FIRMADO O AVALADO POR UN INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CON POSGRADO EN AMBIENTAL, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR COPIA DE SUS DOCUMENTOS (CEDULA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL (CUANDO ELLO APLIQUE), DIPLOMA DE PREGRADO Y POSTGRADO EN AMBIENTAL), SI EL PROFESIONAL NO FIRMA Y/O NO APORTA TODAS LA CERTIFICACIONES AQUÍ REQUERIDAS, SE LE ASIGNARA UNA PUNTUACIÓN DE CERO (0) A TODOS LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE FACTOR DE LA CALIDAD.

5.2.5. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López asignará ochenta (80) puntos a los proponentes que demuestre haber ejecutado obras con calidad y en los cuales no hayas sido objeto de llamamiento en garantía por errores ocurridos en los proyectos ejecutados. Las certificaciones deberán ser expedidas con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con la asignación de puntaje en esta forma, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López comprueba que el Contratista ejecutó obras anteriores, cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar para la construcción.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán su desempeño en la ejecución de las obras a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación emitida por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López Contratante que cumpla cada uno con lo siguiente criterios:

a. Solo se aceptarán Contratos cuyo que incluya en su objeto o alcance la ejecución de obras civiles o arquitectónicas

b. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

c. Las certificaciones deberán ser expedidas con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

d. Las certificaciones deberán permitir identificar claramente cada uno de los siguientes aspectos:

- Nombre de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López que la expide.
- Fecha expedición.
- Nombre y cargo del funcionario que la expide.
- Teléfonos, dirección y correo electrónico de contacto.
- Identificar el tipo de proyectó ejecutado.
- Identificación del Número de Contrato.

- Identificar el nombre de contratista (en caso de que haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar en la certificación el nombre de cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno).
- Indicar la fecha de su terminación.
- No se aceptarán certificaciones de calidad con firma digital.
- Indicar en forma clara y expresa la calificación y que la obra fue ejecutada con calidad, que a la fecha continúa prestando el servicio para la cual fue construida y que el contratista no ha sido llamado en garantía por errores ocurridos en los procesos constructivos.

Este criterio de evaluará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Proponente con mayor número de certificaciones validadas	80
Proponente que aporte el segundo menor número de certificaciones	40
Proponente que aporte el tercer menor número de certificaciones	20
Proponentes por debajo del tercer menor número de certificaciones	10

5.2.6. PLAN DE GESTION DEL TIEMPO. Doscientos (200) puntos

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López asignará Uno de los factores con más dificultad en nuestro país, es el cumplimiento y el control de los proyectos de infraestructura, en especial lo relacionado con los plazos de ejecución, que, al no ser gestionados adecuadamente, pueden ocasionar mayores costos a la administración y perjuicios incalculables a la comunidad objetivo del proyecto.

Para minimizar este recurrente mal en la ejecución de nuestros proyectos, se ponderará e implementará simultáneamente con la propuesta económica, la programación de la ejecución de las obras, que deberá estar sujeta y soportada con los parámetros que se tuvieron en cuenta para la elaboración del costo o valor de la propuesta, el cual estará indudablemente correlacionado con el suministro de insumos, equipos, maquinarias y habilidad del personal. Para tal efecto, se evaluará una programación detallada y ajustada a los principales métodos de reconocimiento mundial, existentes y utilizados en nuestro medio, como son el método de la Técnica de Revisión y Evaluación de Programas (PERT), método de la Ruta Crítica en la Gestión de Proyectos (CPM) y el Diagrama de GANTT.

Las herramientas de programación de obra constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista de la planeación, la programación, la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto de construcción, que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado, y en especial para el ejercicio de la interventoría y supervisión, para que estas cuenten con las herramientas de control, para detectar los atrasos y sustentar para la imposición de sanciones que sirvan para apremiar al contratista.

El proponente que presente con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos podrá obtener máximo **cuarenta (40) puntos** de acuerdo con lo señalado a continuación:

Numeral	Descripción	Puntaje Parcial	Puntaje Total
1	Listado de actividades, cálculo de duraciones de conformidad con el método PERT y matriz de secuencias.	40	200
	Elaboración Diagrama de red.	40	
	Elaboración Diagramas de GANTT (TIC, TTC) y (TIL, TTL) en software tipo PROJECT o similar	40	
	Elaboración Flujo de Fondos	40	
	Comparativo Costos Acumulados	40	

- La duración total del proyecto, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de obras consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

- El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución con los recursos de cuadrillas más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

Adicional a lo anterior, en la elaboración de la programación de obra se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

A. LISTADO DE ACTIVIDADES, CÁLCULO DE DURACIONES MÉTODO PERT Y MATRIZ DE SECUENCIAS.

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado al o los ítems que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por todos y cada uno de los ítems descritos en el presupuesto de obra o podrá presentarla por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

Las duraciones de cada ítem que compone la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de cuadrillas indicados en los análisis de precios unitarios, el oferente debe tener en cuenta que la duración de un ítem es su duración calculada y la duración de una actividad estará definida por el método PERT, (el tiempo optimista es el tiempo de la mayor duración de los ítems que la componen, el tiempo pesimista será la suma de las duraciones de los ítems que componen la actividad, el tiempo más probable será la duración que se encuentra entre el tiempo optimista y el tiempo pesimista entendido como si los ítems que componen la actividad se ejecutaran traslapándolos, y el tiempo esperado que es el tiempo que resulta de sumar el tiempo optimista más el tiempo pesimista más cuatro veces el tiempo más probable y dividir este resultado entre seis) este cálculo para describir la duración de las actividades, debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad y por lo cual el no calcular la duración de las actividades compuestas de esta forma será causal de obtener cero (0) puntos en el programa de trabajo ya que estos tiempos son los que afectan la duración de las actividades y son necesarios para todos los aspectos a evaluar en el programa de trabajo. La aplicación de uno u otro principio se dará dependiendo de si es actividad o ítem.

La información descargada en el diagrama de red deberá ser correspondiente con los análisis de precios unitarios, Cantidades y Presupuesto.

Para el anexo "LISTADO DE ACTIVIDADES, CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS", la duración calculada de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad, ejemplo:

Imagen: Ejemplo Cuadro con listado de actividades, cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas

LISTADO DE ACTIVIDADES, CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS												
TAREAS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUADRILLA	No. DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	N° DE CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL
		PRELIMINARES										
1	1.1					0		0	0	0	0.00	0
									T.O.	0	T.M.	0
									T.P.	0	T.E.	0
											DURACIÓN ACTIVIDAD	0
									DESVIACIÓN		VARIACIÓN	
TAREAS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUADRILLA	No. DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	N° DE CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL
		RELLENOS										
2	2.1					0		0	0	0	0.00	0
	2.2					0		0	0	0	0.00	0
									T.O.	0	T.M.	0
									T.P.	0	T.E.	0
											DURACIÓN DE LA	0
									DESVIACIÓN	0.00	VARIACIÓN	0.00

El proponente deberá diligenciar el anterior formato para calcular la duración en días de los ítems, actividades y/o tareas del programa de trabajo. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados de mano de obra deben ser iguales a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad/día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas. En los rendimientos deben usarse únicamente dos decimales, de lo contrario influirá la coma flotante en este cálculo y se tomará como inconsistencia.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, para las ACTIVIDADES que su duración resulte menos de un (1) día, a esta actividad se le asigna una duración de un (1) día completo, y para aquellas que sea mayor de uno (1) día y su decimal sea mayor o igual a cero puntos cinco (0.5) se aproxima los decimales al dígito inmediatamente superior, y si el decimal es menor de cero puntos cinco (0.5), se redondea al dígito inferior.

El proponente debe identificar cada actividad con un nombre que la represente y represente las actividades que en ella se ejecuten como la zona/tramo/categoría/capitulo a la cual pertenece esta actividad, el no tener en cuenta esto se calificará como inconsistencia la actividad respecto del total de actividades, estas inconsistencias en cualquiera de los formatos del programa de trabajo generarán un puntaje de acuerdo con el porcentaje de inconsistencias en cada uno de los aspectos a evaluar.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una

inconsistencia por cada rendimiento que no esté acorde con los del análisis de precios unitario. Este aparte se verificará una vez aperturada la oferta económica que contiene los análisis de precios unitarios.

El NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro de rendimiento y el de cálculo de duración por el Método PERT dentro del mismo cuadro de rendimientos; dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo), debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt.

El uso del cálculo para la duración de actividades por el sistema PERT en actividades simples (de un solo ítem) se tomará como un error general de diseño, el valor de la duración en días de cada actividad simple únicamente podrá salir de la relación aritmética entre la cantidad del ítem, el rendimiento y el número de cuadrillas, El NO-CUMPLIMIENTO de esta apartado generará cero (0) puntos en este numeral y en todos aquellos anexos que dependen de él (esto quiere decir que el tiempo optimista, tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado de la actividad simple es el que resulta de la operación matemática descrita para obtener la duración del ítem.

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del Presupuesto de la obra.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas, se debe tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así mismo como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad o tarea y deben estar acorde los rendimientos de del personal, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a que la tarea sea considerada como inconsistencia. Cuando sea un análisis de precios para suministro y no se considere cuadrilla de gestión de compra o construcción del elemento o no se elabore el APU del suministro, se asignará una duración a criterio del proponente, teniendo en cuenta el tiempo requerido para adquirirlo y ponerlo en obra y si existe en inventario, si requiere de su fabricación, el transporte y nacionalización de ser importado, y debe relacionarse en forma de actividad o rendimiento correspondiente.

El no cumplimiento de esta condición (elaboración del cuadro de Listado de actividades, Rendimientos, Duración de Actividades o Tareas), dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo).

Consideraciones sobre las actividades:

Las ACTIVIDADES pueden estar conformadas por un solo ítem por ejecutar con una única duración [Actividad Simple] (en este caso se usará la duración calculada y se le variará de ser necesario por el

método de aproximación), o pueden estar conformadas por varios ítems relacionados entre sí con duraciones independientes para cada uno de ellos [Actividad Compuesta], en este caso la duración de la actividad estará dada por el método PERT, La utilización de este método en todas las actividades compuestas es de estricto cumplimiento de no hacerlo se sancionará la totalidad de la calificación del programa de trabajo con un puntaje de cero (0) puntos; y si el programa de trabajo está conformada por todas las actividades simples se sancionará con cero (0) puntos en todo el programa de trabajo.

En el programa de trabajo nunca podrán existir únicamente actividades simples, tampoco puede presentarse un programa de trabajo hipercrítico (en la cual el 100% de las actividades estén contenidas dentro de la ruta crítica, es decir, que solo exista un solo frente de trabajo), el no tener en cuenta esta consideración repercutirá en la obtención de cero (0) puntos en todo el programa de trabajo.

La duración de la ejecución de la obra propuesta debe coincidir con el plazo establecido por LA E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ para ejecutar la obra o será causal de obtener cero (0) puntos en la calificación del programa de trabajo.

Para el programa de trabajo general la duración de la obra propuesta será la suma de las duraciones de las actividades que estén en la ruta crítica.

Para el caso en que se solicite programaciones por hitos y una consolidada la duración de la obra será la que resulte de la suma de las duraciones de las actividades que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de trabajo consolidado.

Cálculo de las duraciones para las actividades compuestas por el método PERT:

Debemos considerar los tiempos representativos de cada actividad y sus valores de incertidumbre.

Tiempo optimista: (To)

Corresponde al menor tiempo posible en que se supone podría realizarse una actividad, si se contara con buena suerte excepcional, y todo marchara perfectamente desde el principio.

Tiempo pesimista: (Tp)

Corresponde al tiempo máximo que duraría la actividad, contando con la mala suerte en su realización. Se tiene en cuenta en esta estimación, la posibilidad de que se retrase la iniciación o se dificulte su

desarrollo por causas pertinentes y muy factibles, pero no se tendrá en cuenta sucesos catastróficos, tales como huelgas, incendios, derrumbes, etc.

Tiempo más probable: (Tm)

Corresponde al tiempo que se consumiría, muy seguramente en la realización de la actividad. Es tal que, si la actividad se repitiera independientemente muchas veces, este tiempo de duración sería el que ocurriría con más frecuencia. Sería entonces en caso de tener un solo estimativo, el tiempo dado.

El tiempo más probable deberá ser establecido por el oferente con base a su experiencia y nunca puede estar fuera del rango entre To y Tp.

Tiempo esperado: (Te)

Determinados estos tiempos, se procederá a aplicar la fórmula del tiempo esperado (promedio). Con los estimativos de tiempos, To, Tp y Tm, podemos obtener estadísticamente el "Te" Tiempo esperado aplicando la siguiente fórmula:

$$Te = \frac{To + 4(Tm) + Tp}{6}$$

Desviación estándar: (δ)

La desviación estándar para el tiempo de ejecución de cada actividad se usa para especificar cuánto se puede retrasar y cuan dispersos están sus tiempos, se determinará de la siguiente manera:

$$\delta = \frac{Tp - To}{6}$$

Matriz De Secuencias

Es el cuadro que resume las actividades, nombre resumido o identificación, duración, actividades predecesoras, actividades sucesoras, resumen del cálculo de los Tiempos de inicio más cercanos (TIC), Tiempos de terminación más cercanos (TTC), Tiempos de inicio más lejano (TIL), Tiempos de terminación más lejanos (TTL), holguras o fluctuaciones y actividades que corresponde a la ruta crítica, como se muestra a continuación.

ANEXO MATRIZ DE SECUENCIA Y CALCULO DE DURACIONES TIC - TTC - TUL - TTL - HOLGURAS											
NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN	DURACIÓN	PRECEDECESORA	SUCESORA	TIEMPO DE INICIO MAS CERCANO (TIC)	TIEMPO DE TERMINACIÓN MAS CERCANO (TTC)	TIEMPO DE INICIO MAS LEJANO (TIL)	TIEMPO DE TERMINACIÓN MAS LEJANO (TTL)	HOLGURA	RUTA CRITICA
1											
2											
3											

Imagen. Ejemplo Matriz de Secuencias.

B. DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades que conforman las obras. El diagrama se debe presentar de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral, señalado en todo caso en DIAS.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.
- Cada actividad se representa por una flecha, se debe indicar su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

- Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.
- Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.
- La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).
- Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0).

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración de este presentados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo La E.S.E. Hospital Armando Pabón López autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de esta y corregir eventualmente errores en la propuesta.

Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. El diagrama deberá ser presentado de la siguiente forma:

Imagen. Ejemplo Diagrama de Red.

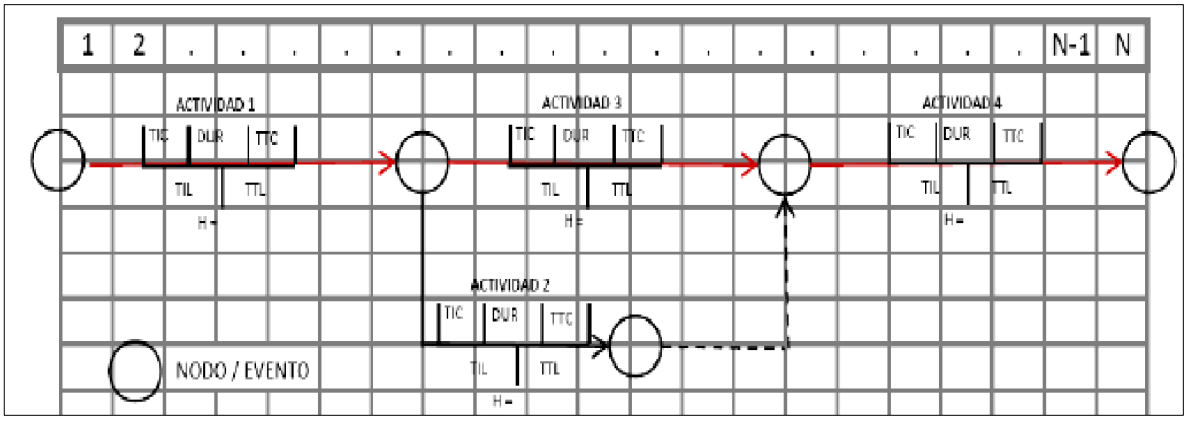

C. DIAGRAMAS DE GANTT

El proponente deberá presentar dos (2) diagramas de barras tipo GANTT, uno correspondiente a TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA (TIC), TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA (TTC) o de duración (D), que debe coincidir con la red, y uno (1) donde se deben mostrar las barras correspondientes a TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA (TIL) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA (TTL) (identificándolas plenamente), o, uno solo donde se muestren las dos (2) barras de duración de (D), e iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente).

Para cualquier tipo de presentación se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica en los diagramas con duración (D). Los diagramas de Gantt deberán elaborarse en software tipo Project o similar y se deberán entregar los respectivos archivos digitales. La no presentación de la ruta crítica (coincidente con la ruta crítica del diagrama de red) o la no presentación de los diagramas de Gantt aquí solicitados dará causal a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

D. FLUJO DE FONDOS

El proponente deberá presentar el flujo de fondo o plan de inversiones en base a los diagramas de Gantt en formato Excel. Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, en los Gantt de flujo de fondo o plan de inversiones, se hará determinando el valor ejecutado periódico de cada actividad de acuerdo con el diagrama de Gantt, además se mostrarán las inversiones periódicos totales (para el caso de proyectos con plazos menores a tres (3) meses calendario se hará quincenal; mayores a tres (3) meses se hará mensual para la ejecución de cada actividad.

Para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo mes o deberá presentar cuadro de flujo de costos adjunto que guarde relación con el diagrama de Gantt por actividad por periodos, y así poder determinar su incidencia en la inversión total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando. El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (Valor en pesos, dentro cada barra y periodo respectivo dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

El flujo de Fondos contemplará los Costos Directos por ítem o Actividad; los Costos Indirectos solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las Tareas o actividades. Para la elaboración de los Flujos de Fondos se tendrán en cuenta las duraciones: tiempos de inicio más cercano para una actividad asignada (TIC), tiempo de terminación más cercano para una actividad asignada (TTC), tiempo de inicio más lejano para una actividad asignada (TIL) y tiempo de terminación más lejano para una actividad asignada (TTL), teniendo en cuenta el Diagrama de Obra (Programación).

E. COMPARATIVO COSTOS ACUMULADOS

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan en los tiempos estimados cercanos de inicio y fin de cada actividad del proyecto y cuando se desarrollan considerando los tiempos más lejanos de inicio y terminación de cada actividad del proyecto.

Se debe puntualizar que, para cada caso, se debe señalar valor de incidencia de cada actividad y para el total de las actividades, para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

Como resultado de estos diagramas, se debe consolidar la información en un cuadro en donde se consignen para cada mes, los valores de incidencia y porcentajes de incidencia mes a mes, incluidos los costos indirectos respectivos, tanto para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), como para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación lejanos (TIL, TTL), tal y como se señala a continuación:

Imagen. Cuadro comparativo de costos acumulados del proyecto

Número del mes	Valor de Incidencia (TIC, TTC)	% Incidencia (TIC, TTC)	Valor de Incidencia (TIL,TTL)	%Incidencia (TIL, TTL)
1				
...				
n				

Basado en los datos del cuadro de comparación de costos acumulados del proyecto, se solicita la presentación de una gráfica tipo líneas con dos series de datos: una para los valores de incidencia (TIC, TTC) y otra para los valores de incidencia (TIL, TTL) (en un mismo gráfico) y teniendo como eje de base (eje de las "x") los números del mes respectivos, tal y como se muestra a continuación:

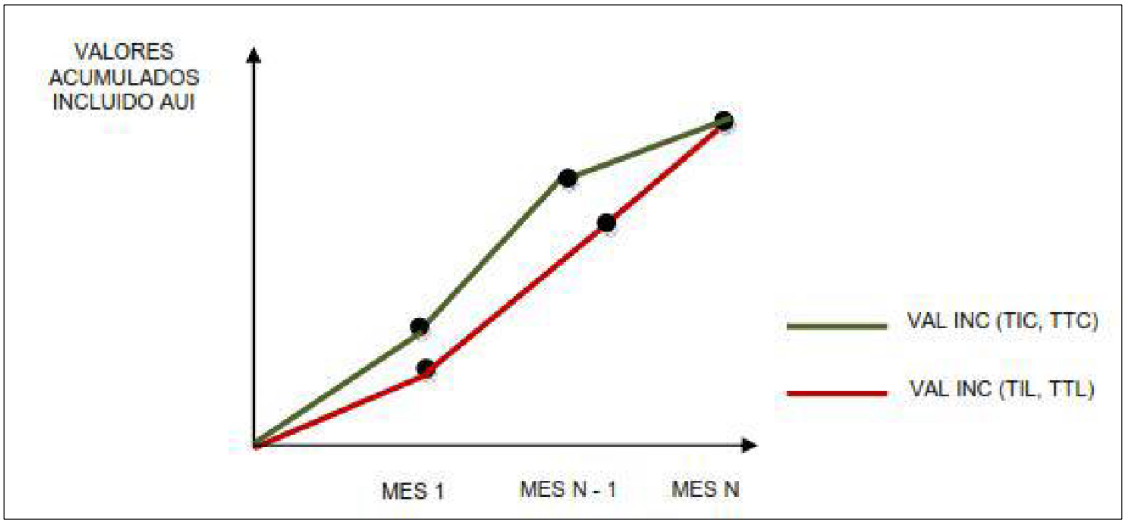

Imagen. Grafico costos acumulados del proyecto.

El NO cumplimiento en la presentación de la gráfica, diagramas y cuadro con la información que se solicita (actividad, duración, el valor de incidencia en pesos), dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el CUADRO COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo con el porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La E.S.E. Hospital Armando Pabón López en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

5.3.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios

Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6. GARANTÍAS

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales allegó oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**E. S. E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ** identificada con el NIT **825.000.147-7**
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que La E.S.E. Hospital Armando Pabón López pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a La E.S.E. Hospital Armando Pabón López dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades es, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>E. S. E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ identificada con el NIT 825.000.147-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser del cinco por</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td>ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual La E.S.E. Hospital Armando Pabón López recibe a satisfacción la obra</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe La E.S.E. Hospital Armando Pabón López, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes

efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que La E.S.E. Hospital Armando Pabón López le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, La E.S.E. Hospital Armando Pabón López podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**E. S. E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ** identificada con el NIT **825.000.147-7** y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **E. S. E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ** identificada con el NIT **825.000.147-7**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por La E.S.E. Hospital Armando Pabón López asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de La E.S.E. Hospital Armando Pabón López, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

7.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Programa de obra.
4. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a La E.S.E. Hospital Armando Pabón López.

8. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

8.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Cronograma
2. Anexo 2 – Pacto de Transparencia
3. Anexo 3 – Especificaciones Técnicas

8.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Formato de declaración juramentada imposición de multas, sanciones, apremios
5. Formato 5 – Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés
6. Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional
7. Formato 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales
8. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional.
9. Formato 8 – Factores de desempate
10. Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales

8.3. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial